



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 051-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 09 de diciembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 368-2019-SSLP, de fecha 05 de diciembre del 2019, sobre designación de Inspectores de la Obra "Mejoramiento del Recinto Deportivo del Distrito de Pisco – Provincia de Pisco – Ica", la Resolución Gerencial Regional N° 0247-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de noviembre del 2019, Memorando N° 1923-2019-GORE-ICA-SABA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 11 de setiembre del 2018 se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2018-GORE-ICA "Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Obra: "Mejoramiento del Recinto Deportivo en el distrito de Pisco – Provincia de Pisco- Ica"

Cabe precisar que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0247-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 19 de noviembre del 2019, se resolvió **DECLARAR PROCEDENTE LA RESOLUCION DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2018-GORE.ICA**, "Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de la Obra: "Mejoramiento del Recinto deportivo en el distrito de Pisco – provincia de Pisco – Ica", en mérito a las consideraciones ahí señaladas.

Que, a través del Informe N° 368-2019-SSLP de fecha 05 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que se advierte riesgos de continuar con la paralización de los trabajos de la obra, generando mayores gastos generales, inseguridad, deterioro de insumos y demás atribuibles a una suspensión de actividades, del proceso de selección para la determinación de la supervisión de obra que deberá continuar con los trabajos, se tiene una probabilidad de ocurrencia moderada, es decir, concluir satisfactoriamente y a la brevedad con la designación de la supervisión, lo que origina que el impacto sea Alto, recomendando continuar con el proceso para la convocatoria a través del proceso de selección por adjudicación simplificada, cumpliéndose todos los procedimientos previos, Designar paralelamente a la convocatoria y en mérito a la mitigación de riesgo un plantel técnico de inspectores que permita continuar con los trabajos y resolver los riesgos observados al tener la obra paralizada, proponiendo a los ingenieros Ing. Civil Jerry Herón Barrientos Bullón como Inspector de Obra; Ing. Civil Pedro Bonilla Gonzales Asistente; Ing. Mecánico Homero Máximo Flores Tataje Asistente; Ing. Agrónomo Marcelino Peña Rebatta Asistente, y Arq. Claudia Valencia Villafuerte Asistente, quienes a través de acto resolutivo deban iniciar funciones, e inmediatamente reiniciar los trabajos.

En ese sentido, se debe tener presente lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que mediante DS. 056-2017-EF modifica diversos artículos, vigente al momento de la convocatoria del Servicio de Consultoría de la mencionada obra, establece en su art. 159° numeral 159.1 dice: "159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..." en concordancia con el dispositivo el DS. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley d Contrataciones del Estado vigente en la actualidad, sostiene igualmente lo mismo.

Que, es importante así mismo como fundamento para la emisión de la presente resolución, el Memorando N° 1923-2019.GORE-ICA-SABA, de fecha 28 de noviembre del 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento deriva el Informe N° 108-2019-CBCM-SABA-GA-GORE-ICA, de fecha 27 de noviembre de los corrientes en el cual manifiesta que no hubo más ofertas válidas, siendo Consorcio San Pedro único postor, entre otros.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004,



aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a los dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el plantel técnico de Inspectores para continuar con los trabajos en la Obra "Mejoramiento del Recinto Deportivo en el Distrito de Pisco – Provincia de Pisco – Ica", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

1. Ing. Civil Jerry Herón Barrientos Bullón _____ Inspector de Obra
2. Ing. Civil Pedro Bonilla Gonzales _____ Asistente
3. Ing. Mecánico electricista Homero Máximo Flores Tataje – Asistente
4. Ing. Agrónomo Marcelino Peña Rebatta _____ Asistente
5. Arq. Claudia Valencia Villafuerte _____ Asistente



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines; así mismo, notifíquese a los designados a fin de que inmediatamente a la notificación inicien su labor como tal, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL